11 de noviembre de 2022

ACTA DE INICIO

Contrato No.	MC-VALLEELCERRITO-0058-2022
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4180314
Fecha de suscripción del Contrato	08/11/2022
Fecha de Acta de inicio	11/11/2022
Contratista	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO Identificación: C.C.:37841125, con establecimiento de comercio denominado DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE Nit: 37841125–5
Objeto	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MTC ($19.768.551)
Forma de pago	El municipio de Cerrito Valle pagara al futuro contratista de la siguiente manera: Anticipo: ( ) Pago anticipado: ( ) Pagos parciales: ( ) **100% Contra entrega: X** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS HABILES, desde la firma del acta de inicio. Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."
CDP	439 DEL 21/04/2022
RP	1730 DEL 08/11/2022

En el Cerrito Valle, el día 11 de noviembre de 2022 se reunieron por una parte la Contratista YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO Identificación: C.C.:37841125, con establecimiento de comercio denominado DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE Nit: 37841125–5, y por parte de la entidad, JORGE HUMBERTO FRANCO

Secretario de Desarrollo Institucional, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El contratista está obligado a realizar la entrega de los productos contratados de acuerdo con los requerimientos del Municipio estipulados en el estudio previo con su anexo, pliegos de condiciones definitivos y el futuro contrato que se suscriba:

1. El contratista deberá suministrar todos y cada uno de los bienes que forman parte del presente contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA,
2. Suministrar los bienes en los tiempos y condiciones técnicas establecidas (iguales o superiores) en el presente a la oficina de Almacén Municipal o donde indique oportunamente el supervisor, en las fechas y horarios concertados con anterioridad, a fin de satisfacer la necesidad.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta entrega de los bienes especificados y para la movilización del personal que se requerirá.
4. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los suministros requeridos por el municipio, El Contratista deberá cambiar los suministros por los requeridos en el contrato, sin trasgredir el tiempo de ejecución del contrato, el Supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista.
5. El Cambio de los productos está a cargo del contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, los costos que se deriven deberán ser asumidos por el contratista so pena de incumplimiento contractual.
6. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que hayan sufrido los bienes cuya ocurrencia haya acaecido con anterioridad a su puesta a disposición del Municipio.
7. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Cumplir oportunamente con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo

establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, la ejecución y legalización del contrato, el contratista debe asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido en la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación.
17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales o elementos, en el momento que lo considere conveniente.
19. Todos los ítems para suministrar y sus materiales, componentes, accesorios y elementos deberán ser nuevos y libres de defectos.
20. Las materias primas y los insumos serán de primera calidad, no se aceptará el uso de materiales usados remanufacturados o reutilizados.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Johana Pacheco O.

JORGE HUMBERTO FRANCO
Secretario Desarrollo Institucional
Supervisor

YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO
C.C:37841125
Establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE
Nit: 37841125–5
Contratista

Proyectó: Paola Liceth Bedoya Lancheros – Profesional Universitario
Elaboró: Paola Liceth Bedoya Lancheros – Profesional Universitario
Revisó: Jorge Humberto Franco– Secretario de Desarrollo Institucional